



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2022

Ref. Pertenencia – Auto pone en conocimiento y designa curador

Rad. N.º 11001-40-03-022-2019-00765-00

1. AGREGAR A AUTOS y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes las comunicaciones remitidas por la Secretaría Distrital de Planeación (PDF 034), el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (PDF 035). Es especial, esta ultimo donde se manifiesta oposición al trámite *«en razón a que los límites del predio consultado se extienden sobre las zonas de cesión a cargo»*.

2. Para todos los efectos legales correspondientes, **TENER EN CUENTA** que se encuentra inscrita la demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria (PDF 028) y que se efectuó la inclusión del contenido de la valla en el correspondiente registro (PDF 029), como lo dispone el numeral 7º del canon 375 del estatuto procesal.

3. De acuerdo con lo normado en el numeral 8º del artículo 375 del C.G.P. **DESIGNAR** como curadora *ad-litem* de la parte demandada y de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el respectivo bien a la abogada Andrea Paulina Concha Parra, identificada con cédula de ciudadanía número 52.094.330 y tarjeta profesional número 302.432 del C.S.J., a quien se le debe notificar al correo electrónico andritaconchaparra@hotmail.com.

Por secretaría, comuníquesele esta determinación a la persona designada conforme al artículo 8 del Decreto 806 del 2020, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que demuestre estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, situación que deberá acreditar en el plenario mediante prueba documental idónea, de guardar silencio y no notificarse en debida forma se procederá a la compulsión de copias con destino a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a fin de que inicie las acciones a que haya lugar, así mismo podrá ser sancionada con multa de hasta 10 SMMLV por



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

incumplir lo aquí ordenado, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.

4. RECONOCER personería jurídica a la abogada Cielo Mireya Falla Mejía, para que actúe como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos en que se refiere el mandato en sustitución conferido (PDF 037).

NOTIFÍQUESE,

ERR

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 181 del 30 de noviembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc7750d1be453c017e1976ecf8f78e837619fd25cf78b7165788229289c8268d**

Documento generado en 29/11/2022 03:57:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>